

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE AQUAHOME FILTROS DE AGUA CIA. LTDA. POR EL DE GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA., Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- AQUAHOME FILTROS DE AGUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 2006, acto societario aprobado mediante Resolución No. 6598 de 21 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 3 de marzo de 2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de AQUAHOME FILTROS DE AGUA CIA. LTDA. por el de GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA. y, de reforma de estatutos, otorgada el 17 de Noviembre de 2008 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada³³ por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001080.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, JUAN FERNANDO NAVARRO PEREZ en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001080 de 16 de Marzo de 2009 aprobó el cambio de nombre DE AQUAHOME FILTROS DE AGUA CIA. LTDA. por el de GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA. y, reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «cambio de nombre de AQUAHOME FILTROS DE AGUA CIA. LTDA. por el de GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 16 de Marzo de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 155226
Tr. 01.1.08.001875

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.